

# Principia IURIS

16



FACULTAD DE  
DERECHO  
Acreditación de  
Alta Calidad

Resolución MEN N° 5337  
del 25 abril de 2011



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

T U N J A

*Experiencia y Calidad*

Principia IURIS

Tunja  
Colombia

N° 16

pp. 01 - 446

julio  
diciembre

2011

ISSN: 0124-2067



Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas  
Universidad Santo Tomás - Seccional Tunja

CATEGORÍA  
COLCIENCIAS A



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL TUNJA**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**REVISTA DE DERECHO**  
**PRINCIPIA IURIS**  
**No. 16**

**Tunja, 2011-2**

Principia Iuris	Tunja, Colombia	No. 16	pp. 1 - 448	Julio Diciembre	2011	ISSN: 0124-2067
--------------------	--------------------	--------	-------------	--------------------	------	-----------------

---

**Entidad Editora**

Universidad Santo Tomás Seccional  
Tunja

**Director**

Ph.D. Ciro Nolberto Güechá Medina

**Editor**

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez

**Numero de la revista**

CATORCE (16)  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

**Periodicidad**

SEMESTRAL

**ISSN**

0124-2067

**Dirección postal**

Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.  
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.  
Calle 19 # 11-64. Tunja, Boyacá, Colombia.

**Teléfono**

(8) 7440404 Ext. 31035

**Correo electrónico**

revistaderecho@ustatunja.edu.co  
dhiguera@ustatunja.edu.co

**Diseñador:** Santiago Suárez Varela

**Corrector de estilo:**

Mg. Eyder Bolívar Mojica  
Docente investigador de la Facultad

**Revisión Inglés:**

Angela Marcela Robayo Gil,  
Monitora Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas

**Estudiantes participantes:** Sara Lorena Alba Palacios, Andrés Felipe Torres Cardozo, Harold Yesid Villamarin Preciado, Juan Sebastián Hernández Yunis monitores Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.

**Anotación:** El contenido de los Artículos es responsabilidad exclusiva de sus autores. Todos los derechos reservados, la reproducción total o parcial debe hacerse citando la fuente. Hecho el depósito legal, la divulgación hecha a Bibliotecas y centros educativos se entiende realizada con fines académicos.

---

## **MISIÓN INSTITUCIONAL**

*Inspirada en el pensamiento humanista-cristiano de Santo Tomás de Aquino, consiste en promover la formación integral de las personas en el Campo de la Educación Superior, mediante acciones y procesos de enseñanza aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad y del País.*

## **VISIÓN INSTITUCIONAL**

*La visión, como proyección de la misión a mediano plazo, prospecta así la presencia y la imagen institucional de la Universidad Santo Tomás: interviene ante los organismos e instancias de decisión de alcance colectivo; se pronuncia e influye sobre los procesos que afectan la vida nacional o de las comunidades regionales, busca la acreditación de sus programas como la acreditación institucional; incentiva los procesos de investigación y es interlocutora de otras instituciones tanto educativas como empresariales del sector público y privado.*

## **LA MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO**

*Aplicando los principios rectores de la pedagogía y de la filosofía del derecho Tomista, mediante el sistema de módulos por núcleos problemáticos, la facultad forma juristas competentes, propositivos, críticos y conciliadores, capaces de interpretar y transformar la realidad socio jurídica regional y del país, fruto de una adecuada labor investigativa, en permanente construcción del conocimiento que redunde en beneficio de la sociedad, para encarar los desafíos del mundo.*

## **VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO**

*La Facultad de Derecho posee un programa, cuyo Proyecto Educativo - Sistema Modular se fortalece con procesos académicos, investigativos y de proyección social, en virtud del trabajo conjunto con distintas entidades regionales, gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional, que le permiten consolidar una comunidad universitaria que desborda y trasciende su actividad en las aulas para procurar alimentar y liderar la transformación del entorno, en la búsqueda permanente de un mejor bienestar común, como testimonio de la misión tomista.*

---

*Es una facultad abierta y comprometida con proyectos de desarrollo local y regional en materia socio-jurídica, producto de la investigación institucional, en donde son artífices sus estudiantes, docentes y directivos.*

*Una facultad que aspira a liderar procesos de cambio y defensa de las comunidades más débiles y pobres, a las que ofrece un servicio social, no sólo en la solución de sus problemas jurídicos sino también para los correspondientes a sus necesidades sociales más sentidas, en coordinación con las otras facultades de la Universidad y dentro de un marco de humanismo y de valores cristianos, que son soportes de la formación ética de sus estudiantes.*

### **MISIÓN DE LA REVISTA**

*Principia Iuris es la revista institucional impulsada por la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, y su cuerpo docente, con periodicidad semestral, que publica artículos inéditos como resultados definitivo o parcial de los resultados de investigaciones en el campo Socio-Jurídico, así como reflexiones y memorias en las áreas del conocimiento social, histórico, cultural y político, con el propósito de hacerlos visibles ante la comunidad nacional e internacional, en un esfuerzo por socializar los resultados en las investigaciones de la comunidad académica y con la expectativa de contribuir con el desarrollo del bienestar social.*

*En desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, la revista Principia Iuris se dirige a la comunidad científico-jurídica como respaldo para sus desarrollos académicos y formativos, siendo suministro para los trabajos de los investigadores, espacio para la presentación de sus resultados e integración entre la academia y la proyección social.*

---

**TRÁMITE EDITORIAL PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS  
EN PRINCIPIA IURIS.**

1. *Recepción de Artículos: Los artículos que pretendan publicarse en la revista Principia Iuris deberán ser enviados al Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas en formato impreso y digital o al correo electrónico del contacto, los cuales deberán guiarse por el instructivo para autores que aparece en la presente edición.*
2. *Anexo al artículo deberá anexarse la declaratoria de originalidad del artículo presentado, pudiendo guiarse del formato que presentamos en este ejemplar.*
3. *Los artículos que cumplan condiciones mínimas serán seleccionados para ser enviados a Pares Evaluadores; de preferencia externos, con publicaciones en el área y formación investigativa, los cuales tendrán un término de 15 días para su calificación y deberán guiarse INSTRUCTIVO PARA AUTORES PRINCIPIA IURIS*
4. *Los artículos aprobados con condiciones, serán regresados al autor y este tendrá 5 días para su corrección, tras los cuales serán valorados por el editor quien tendrá 15 días para su aceptación o envío a nuevo par académico, en todo caso no se revela el nombre del par a los autores.*
5. *Los artículos rechazados, podrán ser sometidos a una segunda evaluación a solicitud del autor o el editor y podrán ser entregados en ocasiones futuras a la revista.*
6. *Los artículos seleccionados y aprobados sin modificaciones o una vez corregidos, serán enviados a corrección de estilo, edición y al comité editorial para su evaluación final.*
7. *De la decisión del comité editorial, se elaborará un acta, en la cual se exprese el tema tratado, la pertinencia para el quehacer científico y originalidad. En el acta podrán discutirse opiniones no presenciales, ya sea por mecanismos telefónicos o digitales.*
8. *El editor conserva facultades de adecuación del artículo para el cumplimiento de condiciones y requisitos. En todo caso sin alterar la esencia del escrito.*
9. *Tras la impresión, se realizará el depósito legal y la divulgación en formato digital y plataformas oficiales, entregándose a la comunidad científica la versión definitiva para su acceso.*
10. *PRINCIPIA IURIS: Recibe durante todo el año, cartas, comentarios y sugerencias de manera académica de sus lectores.*



---

## **DIRECTIVAS INSTITUCIÓN**

Fray Luis Alberto Orozco Arcila, O.P.  
Rector Seccional

Fray José Antonio González Corredor, O.P.  
Vicerrector Académico

Fray Carlos Arturo Díaz Rodríguez, O.P.  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Fray Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P.  
Decano de División Facultad de Derecho

## **DIRECTOR**

Ph.D. Ciro Nolberto Güechá Medina  
Decano de la Facultad de Derecho

## **EDITOR**

Mg. Diego Mauricio Higuera Jiménez  
Director Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas

## **COMITÉ CIENTÍFICO.**

Ph. D Pierre Subra de Bieusses  
Universidad paris X, Francia

Ph. D Pablo Guadarrama  
Universidad central de las Villas, Cuba

Ph. D Carlos Mario Molina Betancur  
Universidad Santo Tomás, Colombia

Ph. D. Natalia Barbero  
Universidad de estudios a distancia, España.  
Universidad de Sevilla, España.

Ph.D. Alfonso Daza González  
Universidad Externado de Colombia

---

## **COMITÉ EDITORIAL SECCIONAL**

**Fray José Antonio González Corredor, O.P.**  
Vicerrector Académico

**Mg. Ángela María Londoño Jaramillo**  
Directora Centro de investigaciones

**Mg Andrea Sotelo Carreño**  
Directora departamento de comunicaciones y mercadeo

## **COMITÉ EDITORIAL PUBLICACIONES DE LA FACULTAD.**

**Ph.D. Yolanda M. Guerra García**  
Madison University, Estados Unidos.

**C. Ph.D. Diego German Mejía Lemos**  
National University Of Singapore, Faculty Of Law

**C. Ph.D. Juan Ángel Serrano Escalera**  
Universidad Carlos III, España.

**Ph.D. Alfonso Daza González**  
Universidad Externado de Colombia

## **CORRECTOR DE ESTILO**

**Mg. Eyder Bolívar Mojica**  
Docente de la Facultad de Derecho

---

## PARES ACADÉMICOS EXTERNOS

### **Ph. D. Natalia Barbero**

Abogada. Especialista en Derecho Penal. Con Master en Derecho Comparado (USD, Estados Unidos). Doctora en Derecho Penal (UNED, España). Con certificado de Suficiencia Investigadora en la Universidad de Sevilla. Ex - becaria Fulbright. Ex - becaria del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Profesora de Derecho Penal y de Derecho Penal Internacional en la Universidad de Buenos Aires (niveles de grado, posgrado y Maestría Penal del Mercosur). Profesora de Teoría del Delito y de Derecho Penal Internacional en el Curso de Especialización del Ministerio Público (Universidad de Buenos Aires). Profesora de Derecho Penal y Derecho Penal Internacional (Posgrado y Maestría) en la Universidad de la Patagonia (Trelew y Comodoro Rivadavia), Universidad Nacional de Mar del Plata, y Universidad Central del Ecuador. Traductora Pública de Inglés. Traductora oficial del Profesor George P. Fletcher. Secretaria de Relaciones Institucionales de la Revista de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal. Integrante del Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Penal Económico. Responsable de la sección de jurisprudencia de Derecho Penal Tributario de la página web de Derecho Penal Económico (Rubinzal).

### **Ph.D. Rafael Ballén Molina**

Abogado Universidad Libre De Colombia – Bogotá, Especialista Derecho Administrativo Universidad Libre De Colombia, Magíster Universidad de Zaragoza, Doctor En Derecho Administrativo Universidad de Zaragoza, Director del grupo de investigaciones hombre sociedad estado. Universidad de Zaragoza, Profesor e investigador y doctor en derecho publico por la universidad Zaragoza (España), Director del grupo de investigación hombre-sociedad-estado. Ex Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral, Ex Procurador Delegado- rafaballen@hotmail.com.com.

### **C. Ph. D. Jorge Luis Quintero Acevedo**

Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas, Universidad UPTC, Abogado, Universidad Autónoma, Bogota, Especialista en Derecho Medico Sanitario, Universidad del Rosario Magíster en Filosofía y Letras, Universidad de La Salle, Candidato a Doctor en Ciencias Históricas, Universidades de Santa Clara y de La Habana, Cuba. Docente, Universidad Distrital Francisco José de Caldas Facultad de Ciencias y Educación.

---

## PARES ACADÉMICOS INTERNOS

### **Fray Luís Antonio Alfonso Vargas, O.P.**

Decano de División, USTA Tunja, Abogado Universidad Católica Filósofo, Teólogo Universidad Pontificia Bolivariana, Magister (c) Derecho Público USTA.

### **Ph. D. (c) Fabio Iván Rey Navas**

Profesor investigador en Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología del Grupo de Investigaciones Socio-jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. En curso de doctorado del programa de estudio de tercer ciclo “Problemas actuales del derecho penal” de la Universidad de Salamanca. [abogadorey@gmail.com](mailto:abogadorey@gmail.com)

### **Mg. (c ) Miguel Andrés López Martínez**

Abogado de la Universidad Santo Tomás. Docente Investigador del Centro de Investigaciones Socio – jurídicas de la Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás Tunja. [maloma11@hotmail.com](mailto:maloma11@hotmail.com)

### **Mg. Robinson Arí Cárdenas**

Licenciado en Filosofía, Periodista. Fundación Universitaria los Libertadores. Docente investigador, especialista en ética y docencia universitaria. Magíster en Filosofía USTA – Bogotá

### **Ph. D. Oduber Alexis Ramírez Arenas**

Abogado Universidad Santo Tomás, Doctor en Derecho Público Universidad De Nantes Francia, Docente investigador Facultad de Derecho  
Teléfono: 7440404-3125430916. [Alexisramirezarenas@hotmail.com](mailto:Alexisramirezarenas@hotmail.com).

### **Esp. Héctor Julio Prieto Cely**

Abogado Universidad Externado de Colombia  
Derecho con Especialización en la Universidad Externado de Colombia en  
Derecho Comercial y Especialización en la Universidad Del Rosario en  
Derecho Procesal Civil

### **Esp. Daniel Rigoberto Bernal**

Abogado Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Privado y Económico. Universidad Nacional de Colombia. Docente Investigador del Grupo de Investigaciones Jurídicas y Socio jurídicas de la Facultad de Derecho Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja.

---

## CONTENIDO

Editorial ..... 15

### **Sección I: Artículos de carácter general para el estudio de la ciencia jurídica**

El por qué de los semilleros ..... 19  
Dr. Jairo Parra Quijano

Carlos Arturo Torres E Idola Fori ..... 27  
Mg. Carlos Gabriel Salazar

La estructura del proceso contencioso administrativo en la ley 1437 de 2011 y la descongestión de la jurisdicción contenciosa administrativa..... 39  
Mg. Fernando Arias García

La ley 1395 de 2010 y sus reformas al proceso declarativo ..... 61  
Mg. Fernando Badillo Abril

Problemas jurisprudenciales del mutuo disenso tácito por mutuo incumplimiento..... 83  
Mg. José Helvert Ramos Nocua

Llamemos las cosas por su nombre del tributo como carga impositiva al tributo como principio de solidaridad del ciudadano..... 121  
Esp. Rubén Darío Serna Salazar

Competencias ciudadanas para una sociedad sin corrupción ..... 143  
Ph.D Yolanda M. Guerra García

Los comités de conciliación como órganos administrativos de análisis de procedencia ..... 167  
Esp. Mario Alfonso Villate Barrera

Principia Iuris	Tunja, Colombia	No. 16	pp. 1 - 448	Julio Diciembre	2011	ISSN: 0124-2067
--------------------	--------------------	--------	-------------	--------------------	------	-----------------

---

El estado de cosas inconstitucional en la política pública de desplazados, con respecto a los derechos de atención humanitaria de emergencia y vivienda y su correlación con el presupuesto nacional y el de las entidades territoriales. .... 189  
Mg. (c ) Yenny Carolina Ochoa

El gobierno de los jueces, el control de constitucionalidad, entre la política, la democracia y el derecho. .... 233  
Ph.D. (c) Diego Mauricio Higuera Jiménez

***Sección II: tema central - ciudadano, estado y justicia: la redivindicación por el respeto de los derechos fundamentales***

La desaparición forzada de personas y su perspectiva jurídica en derechos humanos como delito pluriofensivo: derechos de las víctimas y su respaldo político ..... 289  
Mg (c) Deiby A. Sáenz Rodríguez

Inferencia razonable, probabilidad de verdad y conocimiento más allá de toda duda razonable..... 307  
Esp. José Leonardo Suarez

La determinación judicial de la pena privativa de la libertad en la ley 599 de 2000: un estudio dogmático de los postulados jurídicos contenidos en los artículos 31, 55, 58, 60,61, y 269 del código penal colombiano. .... 331  
Esp. Gustavo Aguilera B.

Seguridad, garantías y derecho penal: la batalla de las minorías. .... 377  
Lt. Vanesa S. Alfaro.

***Sección III: temáticas internacionales, extranjeras o comparadas***

Algunas consideraciones en torno al fenómeno migratorio: migración subjetiva y transicionalidad ..... 397  
Lic. Genaro Velarde Bernal

La guerra en el derecho internacional humanitario y la lucha contra el terrorismo después del 11s: notas sobre el régimen talibán ..... 413  
Mg. Eyder Bolívar Mojica

---

## **EDITORIAL**

### **CIUDADANO, ESTADO Y JUSTICIA: LA REIVINDICACIÓN POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.**

Presentamos a la comunidad académica, jurídica e intelectual, el número 16 de la Revista Institucional, Principia Iuris, del Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio - Jurídicas de la Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, Seccional Tunja, correspondiente al segundo semestre de 2011, en la cual se presentan los resultados definitivos de las investigaciones desarrolladas por los autores, con rigor metodológico y conceptual, habiendo sido aprobados por los pares evaluadores, el comité editorial y el editor.

La investigación únicamente se justifica, en tanto que función sustantiva de la universidad, cuando integra el proceso de enseñanza-aprendizaje y la proyección social, enseñanza que implica el dominio de múltiples competencias las cuales se desarrollan, fortalecen y perfeccionan cuando el estudiante es capaz de desarrollar una investigación, después de todo el desarrollo de un proyecto implica el dominio de un área y la evidencia de la capacidad de tratar un tema con rigor, por lo cual la habilidad cognitiva, lecto-escritural y argumentativa, se ha de desprender de una habilidad para la investigación, un jurista en la vida moderna, no podrá acceder a grados de magister o doctor, ni a publicaciones reconocidas sin la habilidad para la investigación, por eso mismo, son precisamente quienes no han accedido a estos espacios de publicación y titulación, quienes cuestionan pobremente la formación para la investigación, negándose a las exigencias contemporáneas y destinadas como los que no se adaptan, a la extinción.

Por otro lado la proyección social la obtenemos a través de proyecto explícitos de carácter social evidenciados en un claro compromiso por el bienestar de la sociedad, sin embargo no solo mediante el activismo se logra un impacto social de la investigación, sino que el resultado mismo en la ciencia del derecho es el aporte a la comunidad, después de todo la comunidad que goza de un sistema jurídico sólido esta destinada a prosperar, así las cosas el aporte de los procesos de investigación se evidencian por estas diferentes vías, y ante todo, porque el proceso de formación nos permite brindar espacios a nuestros estudiantes para la superación constante, ellos son el principal impacto social de nuestros proyecto y líneas.

---

Históricamente se nos presentan distintos conceptos en una surte de división excluyente como es el caso de las doctrinas, realista, positivista y naturalista entre las relevancias fácticas normativas y axiológicas, sin embargo nuestras convulsionadas sociedades no necesitan mas razones para separarse y desquebrajarse , al contrario tener los puentes que generen la cohesión necesaria para fortalecer el tejido social sobre el cual desarrollar una sociedad que persiga el interés general debe ser la meta superior del desarrollo investigativo.

En ese orden de ideas esa sedación entre ciudadanos y organización estatal como contendientes separados por los derechos donde uno ejerce su poder para su violación o el otro los reivindica para detener el desarrollo, es una percepción del todo indeseable y anti técnica, pues no son contendores en un rin sino parte del mismo entre reamado que persigue el interés general, el cual en una democracia solo puede entender ese como la construcción de una sociedad que se despliega en le desarrollo y respeto de los derechos fundamentales

Así, con orgullo, presentamos los aportes de los investigadores que han plasmado una vez más en estas páginas lo mejor de su inteligencia y fuerza de trabajo, nuestro reconocimiento a, Jairo Parra Quijano, Carlos Gabriel Salazar, Fernando Arias García, Fernando Badillo Abril, José Helbert Ramos, Rubén Serna, Yolanda M. García Sierra ph. D, Mario Alfonso Villate Barrera, Yenny Carolina Ochoa, Diego Mauricio Higuera Jiménez, Deiby A. Sáenz Rodríguez, José Leonardo Suárez, Gustavo Aguilera B, Vanesa S Alfaro, Genaro Velarde Bernal, Eyder Bolívar Mojica, con temas sobre ¿que es la investigación?, Carlos Arturo Torres e Idola Fori, la estructura del proceso contencioso en la ley 1437, la ley 1395 y sus reformas al proceso declarativo, problemas jurisprudenciales del mutuo disenso tácito por mutuo incumplimiento, llamemos a las cosas por su nombre del tributo como carga impositiva al tributo como principio de solidaridad ciudadana y particularidades del derecho público colombiano en la actualidad junto con el derecho penal además de algunas temáticas de derecho internacional.

En este orden la Facultad de Derecho por medio de su Centro de Investigaciones presenta su revista número 16, como un reconocimiento a quienes han decidido tomar estos caminos más exigentes y fructíferos, como una invitación para quienes los vayan a cursar, está destinada esta publicación.

Y por su puesto ¡gracias totales!

**Diego Mauricio Higuera Jiménez, Ph.D. (c)**  
Director Centro de Investigaciones Socio Jurídicas

---

**SECCIÓN I: ARTÍCULOS DE CARÁCTER GENERAL PARA  
EL ESTUDIO DE LA CIENCIA JURÍDICA.**

---

---



# CARLOS ARTURO TORRES E IDOLA FORI

**Mg. Carlos Gabriel Salazar.\***

Fecha recepción: 21-09-11

Fecha aprobación: 26-11-11

## RESUMEN\*\*

El texto presenta en su parte inicial una breve biografía del pensador boyacense Carlos Arturo Torres, anotando las circunstancias históricas y personales en las cuales escribió su obra cumbre “Idola Fori”; seguida de un somero estudio de la misma, señalando las principales partes de su contenido, para finalizar con algunos comentarios críticos hechos a su obra por varios estudiosos de la misma, empezando por su propia hija.

## PALABRAS CLAVE

Circunstancias históricas y personales, obra cumbre “Idola Fori”.

## ABSTRACT

The text presents in its first part a brief biography of Carlos Arturo Torres thinker, noting the historical and personal circumstances in which he wrote his masterpiece “Idola Fori” followed by a brief study of it, pointing out the main parts of its contents, to end with some critical comments

---

\* Doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Santo Tomás 1972; Licenciado en Educación: Filosofía y letras, Universidad Santo Tomás 1985; Especialista en Ciencia Política, Corporación Universitaria de Boyacá 1991; Especialista en derecho Penal y Criminología, Universidad Libre 1992; Especialista en Derechos Humanos, Escuela Superior de Administración Pública 1994; Magister en Historia, Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia 2011. Docente catedrático de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja. AI

---

\*\* Artículo de investigación y reflexión el cual es una Producción original e inédita, resultado del proyecto de investigación concluido en “historia de la filosofía del derecho” vinculado a la línea de investigación en historia, filosofía política, institucional y del derecho, la cual se adelanta en el Centro de Investigaciones de la Universidad Santo Tomás Seccional de Tunja, Facultad de Derecho. Grupo de Investigaciones jurídicas y socio jurídicas

El método usado es de carácter documental con base a información de orden biográfico y literario.

made in his work by several scholars of the same, beginning with his own daughter.

### **KEYWORDS**

Historical and personal circumstances, a masterpiece “Idola Fori

### **RESUME**

Le texte présente dans sa première partie une brève biographie de Carlos Arturo Torres Boyacense penseur, en

### **METODOLOGÍA**

El presente artículo se ha realizado con base en una metodología analítica descriptiva a partir del estudio documental de elementos biográficos y literarios de la vida del autor para de esta forma poder exponer de forma mas clara el origen y fundamentos expuestos por los críticos de su obra.

### **SUMARIO**

1. el porqué de este texto 2. Breve semblanza 3. Idola Fori 4. Idola Fori ante la crítica.

### **EL POR QUE DE ESTE TEXTO.**

Hace muchos años cuando iniciaba a apuntarme la barba, llegó a mis manos un libro sobre Carlos Arturo Torres,

notant les circonstances historiques et personnel dans lequel il a écrit son chef-d’oeuvre “Fori Idola”, suivie par une brève étude de celui-ci, en soulignant les éléments principaux de votre contenu à la fin avec quelques commentaires critiques formulées dans son travail par plusieurs chercheurs de la même, à commencer par sa propre fille.

### **MOTS CLÉS**

Les circonstances historiques et personnelles chef-d’oeuvre “Fori Idola.

editado por la Gobernación de Boyacá, dada mi corta edad y mis cortas luces de ese entonces, pensé que se trataba de un autor que militaba en el partido conservador colombiano, muchos años después adquirí Idola Fori, en la edición realizada por la U. P. T. C. y comprendí que estaba en un error y que nuestro autor comulgaba con un pensamiento liberal, lustros más tarde, realicé un estudio sobre su vida, obra y pensamiento que vio la luz en publicación de la Academia Boyacense de Historia, y que acaba de ser reeditada por la Universidad Santo Tomás en versión digital. Llegando al convencimiento de la pertinencia, del exigido moral, de difundir el pensamiento de Carlos Arturo Torres, lo cual se ha cristalizado con la reedición por parte de la citada academia de Idola Fori, cien años después de su primera edición.

## **BREVE SEMBLANZA.**

“Eminente académico, pensador original, prosista vigoroso de estilo fustigante a lo Rodó, hábil diplomático y periodista magistral, poeta filosofo notable, jurisconsulto, caballero gallardo” (Briceño, 1967, p. 334) así describía el sacerdote jesuita Manuel Briceño a Carlos Arturo Torres; nacido el 18 de abril de 1867 en Santa Rosa de Viterbo, hijo de Bonifacio Torres, magistrado del tribunal de dicha ciudad; terminados sus estudios de primeras letras, es enviado a Tunja para continuar su actividad escolar en el Colegio de Boyacá y posteriormente a los diez y seis años en el Colegio Mayor de san Bartolomé en Bogotá, donde aprende inglés y francés, lenguas que dominará tres años más tarde.

En 1886, año de la promulgación de la Constitución de la República de Colombia, inicia estudios en el externado de Derecho, graduándose como abogado en 1891 con la tesis “Estudio sobre las sanciones civiles”; ya como profesional de derecho, se traslada a la ciudad de Bucaramanga, donde con su hermano e Ismael Enrique Arciniegas funda el periódico “El Impulso” y escribe el drama “Lope de Aguirre”, figura que ha atraído a varios escritores como Miguel Otero Silva, Arturo Uslar Pietri, Ramón J. Sender y al cineasta alemán Werner Herzog.

Diez años después regresa a Bogotá y en los años subsiguientes dirige y es-

cribe en varios periódicos como “El Republicano”, “La Crónica” que fue suspendido por el gobierno de Caro y “La Opinión Pública” que reemplazó al anterior. En tanto el país se ha debatido en múltiples guerras civiles y fratricidas (lo cual constituye un pleonasma); por ejemplo en los años corridos entre 1863 y 1879 se presentaron cincuenta y cuatro guerras civiles regionales así: catorce de conservadores contra liberales; dos de liberales contra conservadores y treinta y ocho de liberales contra liberales y conservadores; lo cual desangra la nación, no solo de la sangre que corría por las venas de los combatientes, sino también la sangre económica del país; así la exportación de tabaco, bajó entre 1875 y 1885 de treinta millones de dólares a siete y medio y la quina en el interregno de 1879 a 1882 lo hace en un ochenta por ciento.

Todo por la intransigencia de los partidos políticos que incluso estaban divididos en su interior; así los liberales presentaban dos alas; los radicales que eran sectarios y los pacifistas que no lo eran; a su vez el conservatismo se subdividía en históricos y nacionalistas, los primeros sectarios, en tanto que los segundos no y otras divisiones de estas divisiones.

En el encabalgamiento de los siglos XIX y XX estalla “La guerra de los tres años” a la cual se opone abiertamente Torres, recibiendo por ello agresiones de sus copartidarios. Terminada la

conflagración funda en 1902 “El Nuevo Tiempo” con José Camacho Carrizosa. Al llegar a la presidencia Rafael Reyes, su coterráneo y padrino de boda, es nombrado cónsul en Liverpool donde permanece desde 1905 hasta 1909 cuando viaja a Francia; tornando al país en 1910 retomando nuevamente a su labor periodística al fundar “La Civilización” que deja en 1910 al ser nombrado ministro plenipotenciario en Venezuela, donde muere al año siguiente a la edad de cuarenta y cuatro años.

Le corresponde a Torres vivir durante “La Regeneración”, época en la cual renace el estudio de la filosofía perennis y del tomismo, no solo por imposición papal a través de la encíclica “Aeterni Patris” de León XIII, promulgada en 1879; sino también oficialmente cuando Monseñor Carrasquilla, rector del Colegio del Rosario, lo ordenara desde la Secretaría de Educación Pública durante la presidencia de Miguel Antonio Caro, con lo cual se daba una gran preminencia a la Iglesia Católica y a sus dogmas, que fácilmente se imponían a un pueblo cuyo grueso era de población rural, campesina e ignara.

Dentro de ese contexto Torres propone una libertad crítica con exposición de todos los sistemas científicos y racionalistas para explicar las cosas del mundo, aparte de la visión de la fe; remplazar el monopolio intelectual de la iglesia por las concepciones pluridimensionales del pensamiento secular.

Esta labor la inicia y continúa a través de sus escritos, ensayos y columnas en los periódicos que ya anotamos; en algunos de los cuales amén de editor y columnista era director e incluso fundador, allí expone y divulga el pensamiento de Spencer y Comte principalmente y sus concepciones positivistas; pero también en sus textos aparecen Darwin, Bergson, Nietzsche; a quienes debe su formación intelectual. Insistiendo en la aprehensión de la realidad a través de la experimentación, llegando así cada persona a su propia verdad y estando presto a las transformaciones de la sociedad y del pensamiento y a la consiguiente evolución de las ideas, luchando así contra toda forma de estancamiento intelectual. Es un adalid de la ciencia del saber, del conocimiento contrario a la revelación y a los dogmatismos; sin descontar y reconocer sea de paso la importancia y trascendencia del poder civilizador que la iglesia ha tenido durante su existencia y de su enorme influencia en la historia latinoamericana.

Punto central de su pensamiento es el concepto de la rotación de las ideas, que “están siempre en movimiento, siempre transformándose, enriqueciendo el patrimonio mental de la humanidad” (García L., 1996, p. 140). El progreso del hombre radica en su inteligencia y sociabilidad “solo la reflexión que pusiera en tela de juicio el pasado y su legado tenía la posibilidad de abrirse hacia el futuro de una manera progresiva” (García L., 1996, p. 144);

sin renegar de sus ideas previas, sino emergiendo a partir de ellas hacia un pensamiento diferente y superior; reconociendo el pasado, asumiendo el presente y superándolos, para así contemplar el mundo en toda su pluralidad, con absoluta independencia intelectual.

Gracias a las ideas de Darwin y de Spencer, el evolucionismo permitía comprender el proceso histórico de la sociedad, historia hecha por el hombre a su medida, través del tiempo, con sus aciertos y errores, como obra suya y solo suya y no en ciego cumplimiento de un plan supraterráneo; además es observable que ninguna etapa histórica es permanente y absoluta. El estudio de la historia es “estudio emancipador por excelencia”, acota Torres, gracias al cual el hombre se libera y progresa; pues “llega a la persuasión de que el presente está indisolublemente ligado al pasado [y] que la humanidad no puede permanecer inmóvil” (García L., 1996, p. 161).

La historia es dinámica y ni ella, ni la política se pueden estudiar como una matemática porque no son ciencias exactas. El estudio de la historia debe ser sometido a la crítica, al diálogo y a la confrontación desde diferentes puntos de vista, con actitud tolerante, que permita reconocer la diversidad, centrándose en los procesos fundamentales de la sociedad y no en trivialidades o anécdotas banales.

## **IDOLA FORI.**

A la edad de cuarenta y dos años, encontrándose Torres en Inglaterra como cónsul colombiano en la ciudad de Liverpool “Echa una mirada sobre el panorama patrio de los últimos años y le acomete un deseo incontenible de remediar sus males, consignando en un libro las ideas que con tanta frecuencia había expuesto en [sus] artículos de prensa, en sus discursos, en sus cartas, en sus clases, de manera incansable, incomprendido la mayoría de las veces” (Torres. Paulina, 1945, p. 35), dicho libro es “Idola Fori”, el cual sintetiza su pensamiento, siendo su idea eje la tolerancia frente a la intolerancia, el fanatismo y la superstición, ya provengan de la religión, la irreligión, la fe, la razón, la tradición o la ciencia, creados por obstáculos mentales que Francis Bacon denominaba ídolos (ídola), palabras sin contenido, sin raíces en la realidad, que no se sabe lo que quieren decir y que en lugar de guiar, lo que hacen es extraviar, clasificándose en *Idola Tribus* que llevan a juzgar todos los fenómenos según su imagen y semejanza; *Idola Specus* según nuestro propio prisma subjetivo; *Idola Teatri* al dejarnos conducir por creencias, ideas, doctrinas o por el prestigio de la persona que los divulgue y los *Idola Fori* que nos arrastran por la magia acústica de las palabras, muchas veces desviadas de su auténtico significado, como acontece hoy con esas palabras y frases acuñadas por los gobernantes de turno que se traducen en lemas de

una administración, en veces inútil e incompetente, que se escuda tras la sonoridad de ellos, divulgadas por los medios de comunicación pingüemente pagados.

En el momento histórico que le correspondió vivir a Torres, la palabra ‘verdadera’ la tenía en nuestro país la religión católica, que se imponía no solo en el pulpito y el atrio, sino también en la cátedra universitaria y en la escuela; pues desde el reconocimiento que se le había dado a la religión, como la de la nación colombiana, en la constitución de Caro y Núñez, la especial protección que se le había otorgado, aunado al concordato firmado con la Santa Sede inmediatamente después y la dirección oficial que se le dio durante quince años (1882, 1889) desde la Secretaría de Educación por Monseñor Rafael María Carrasquilla, rector del Colegio del Rosario, conllevaba de tal manera, que la verdad científica lo era solo si no se apartaba de los conceptos de la religión (no se permitía la dicotomía ciencia - fe, sino la sumatoria fe + ciencia); lo cual necesariamente frenó el desarrollo cultural y científico de nuestro pueblo, manteniéndolo casi igual que en la época virreinal, lo cual fácilmente era aceptado por la gran masa campesina e ignara que ocupaba nuestro país y domeñaba a los pocos intelectuales que frecuentaban la universidad.

La única arma para combatir tal sistema de cosas, enseñaba Torres, era la

educación, con una enseñanza laica y libre que tamizara las diversas corrientes e ideologías, una enseñanza poliédrica que enfrentara el dogmatismo teologofilosoficocientífico que imperaba.

En su *Idola Fori*, el autor trata dos temas a saber: la rotación de las ideas y las supersticiones.

En cuanto a lo primero, tanto la ciencia, como la filosofía y la historia, están en perpetuo movimiento, las ideas están continuamente rotando, nada es estático, por el contrario es dinámico y ese dinamismo conlleva “demoliciones y restauraciones sucesivas e incesantes” (Torres. Carlos, 1969, p. 119), “las teorías científicas y filosóficas se suceden contradiciéndose muchas veces no mas que en la apariencia; en realidad, casi siempre, modificándose y complementándose” (Torres. Paulina, 1945, p. 145); “quiere el progreso de las ideas y el constante cambio de posición de los partidos que el conservatismo de hoy sea el liberalismo de ayer, así como el liberalismo de hoy será el conservatismo de mañana” (Torres. Carlos, 1969, p. 146).

Los capítulos VI y VII de su obra, los dedica a las supersticiones políticas, tanto democráticas, como aristocráticas. La superstición, es definida por el Diccionario de la real Academia española en su primera acepción como: “creencia extraña a la fe religiosa y contraria a la razón” y en su segunda

acepción como “fe desmedida o valoración excesiva respecto a una cosa”; es decir como “lo opuesto a ideas justificadas racionalmente” (García L., 1996, p. 185).

“Al derecho divino de los reyes ha sucedido el derecho divino de las asambleas, al de estas se sustituye el derecho divino de las multitudes. El proverbio que atribuye a la voz del pueblo el maravillosos don de infalibilidad y justicia privativas de la voz de Dios no se confirma desgraciadamente en los más trágicos y decisivos momentos de la historia... el impulso de las multitudes representa cuánto hay de mas inconsciente e irrazonado en las acciones humanas” (Torres. Carlos, 1969, p. 171). “Las mayorías compactas son el enemigo más peligroso de la libertad y de la verdad... hombres honrados y que individualmente serían inofensivos cometen, en las sediciones y tumultos, crímenes inauditos” (Torres. Carlos, 1969, p. 173) afirma lapidariamente el autor en este capítulo, uno de los más representativos de su pensamiento.

Una de las alucinaciones de la democracia es “el creer que muchos pueden interpretar una idea política, defender un sentimiento y comprender los intereses públicos mejor que unos pocos” (Torres. Carlos, 1969, p. 180) afirma Torres, comentando acremente que “las mayorías parlamentarias, por su especial psicología, por las circunstancias que presiden a su elección y por la casi completa irresponsabilidad indivi-

dual de quiénes las componen, están particularmente expuestas a los extravíos de la ceguedad y de la pasión”, (1969, p. 174) palabras que hoy cien años después tienen total vigencia; no obstante acepta que “los cuerpos deliberantes son a pesar de todo, las mejores formas actuales de intervención de los pueblos en el manejo de sus propios destinos”. (1969, p. 177).

Institución fundamental en la democracia, señala, es la prensa, pero una prensa libre y responsable (con y griega separada, no latina unida) que “tenga una influencia y una respetabilidad que la equipare a un cuarto poder constitucional” (Torres Carlos, 1969, p. 182); “Carlos Arturo Torres entendía la prensa como instrumento de progreso y de cultura, como elemento institucional para la siembra de ideas” (Torres. Paulina, 1945, p. 43); no obstante, acota el autor, una prensa con tales características no ha tomado arraigo entre nosotros y en muchos casos se ha transformado en un ídolo mas.

Se requiere tanto en la política como en la prensa de inteligencias desarrolladas, de criterios cultivados que perciban innúmeros “matices de sentimientos o de ideas, para elegir de entre ellos aquel en que esté el punto de la equidad y de la verdad” (Torres. Carlos, 1969, p. 183), que direccionen la cosa pública por buenos rumbos; fuera de los criterios vulgares y demagógicos que solo fluctúan entre la fe ciega y el odio iracundo. Las inteligencias su-

periores no deben abdicar, ¡esa es la orden! “Todo paso decisivo en el avance humano obra es de las voluntades incólumes y de las mentes superiores que se han atrevido a tener razón contra los demás” (Torres Carlos, 1969, p. 174). La demagogia con su falso ropaje de democracia tan solo ha arrojado a nuestro pueblo a la guerra.

También arremete contra las supersticiones aristocráticas, aquellas que sostienen que la historia ha sido la labor de individuos geniales a los cuales se les exalta mas allá de la verdad y la equidad, hasta llegar a la herolatría, culto y adoración de los héroes, atribuyendo a ellos el merito de toda una obra colectiva, de la cual él no es sino solo un punto; el vértice de la pirámide, es cierto, pero un punto nada mas; siendo este “fanatismo por las glorias épicas una de las formas más primitivas de fetichismo”, (Torres Carlos, 1969, p. 224) cuando “el guerrero vencedor es la síntesis del esfuerzo y del sacrificio de todos los demás” (Torres Carlos, 1969, p. 229) erigiéndosele monumentos se relega al olvido a todos los demás, así se impone desde arriba, el fanatismo de las falsas superioridades, que es aceptado silenciosa y mansamente desde abajo.

Es preciso acabar con la herolatría y decir con Prudhomme: “Los grandes solo nos parecen grandes porque estamos de rodillas; levantémonos” no permitir que un solo hombre usufructúe el fruto de tantos sacrificios de otros,

“son las masas el granito esencial de la grandeza de las naciones” (Torres Carlos, 1969, p. 231). El punto vértice de la pirámide solo se da si esta existe.

Las supersticiones aristocráticas engendran y perpetúan la violencia; “la producción de toda aristocracia necesita un ejército de esclavos” sentenciaba Zarathustra; “ante la fascinación del héroe afortunado y del éxito coercitivo, todo desaparece, principiando por la justicia y acabando por la memoria” (Torres Carlos, 1969, p. 230); por ello es preciso “levantar por el derecho y la virtud la propia estima y la confianza en las cualidades modestas de la raza, el alma abatida e idolátrica de nuestras multitudes” (Torres Carlos, 1969, p. 230).

A la erección de ídolos “es preciso oponer el respeto a la ley, el concepto de dignidad nacional y el culto serio de la libertad” (Torres Carlos, 1969, p.235); empezando por la ley natural, que no está conformada por un decálogo inmutable y absoluto de normas, sino que estas emanan de la naturaleza humana por serle inherente a la misma y a medida que el hombre se desarrolla, se perfecciona, dada su perfectibilidad, van surgiendo nuevos derechos que es preciso conquistar, así lo consagra hoy nuestra Constitución Política, pues al reconocer los derechos humanos (denominándolos fundamentales) erige un catalogo de los mismos, a los cuales agrega en el artículo 94 todos aquellos que se encuentran reconocidos en

textos internacionales y todos los que sean inherentes a la naturaleza humana.

La misión de las sociedades es hacer predominar la justicia, corrigiendo las desigualdades, afirmando “el principio del derecho minimum de cada uno [que] en el patrimonio colectivo de la humanidad, representa una de las formas más altas de la equidad y una de las más nobles conquistas de la civilización” (Torres Carlos, 1969, p. 343) palabras que bien podían haber sido acabadas de escribir.

Carlos Arturo Torres combatió la injusticia por doquiera se presentara, sin rendir culto a superstición alguna, emanara ya de la aristocracia, ya de la democracia. Escribió su obra suprema a principios del pasado siglo, teniendo presente el anterior siglo americano, primero de su vida independiente; que se caracterizó por ser un zigzag entre uno y otro extremo, presentando por ende gran inestabilidad, sin lograr llegar a un punto medio o justa medida, aun punto de equilibrio y reposo; debido a hombres que obraron a veces engegucidos por errores ideológicos, en los cuales creyeron de buena fe; no obstante su esfuerzo merece respeto por parte de las nuevas generaciones, dado que ellos fueron los forjadores de nuestra nacionalidad; se debe mirar ese pasado para consolidar, mejorándolas las naciones de nuestra América y esa consolidación debe apoyarse en dos grandes pilares: el respeto de los

valores espirituales y el esfuerzo por el engrandecimiento material; esta labor incumbe a las nuevas generaciones, es “un deber sagrado que no se puede desconocer” (Torres. Paulina, 1945, p. 54).

### **IDOLA FORI ANTE LA CRÍTICA.**

Paulina Torres Peña, religiosa del Sagrado Corazón hija de Carlos Arturo Torres, quien no conoció a su padre, dado que contaba con muy tierna edad cuando quedó de él huérfana, vino a hacerlo a través de su obra “con el documento preciosísimo de sus propias palabras, mensajera de sus ideales, de su espíritu y de su corazón” (Torres. Paulina, 1945, p. 1) realizando un estudio profundo de ella, haciendo acuciosos comentarios, entre los cuales destacamos el que nos señala que “en todos los campos estamos cosechando los frutos buenos o malos que nos dejó la pasada simiente, y si queremos una mas optima cosecha en los años futuros, forzoso es mejorar la calidad de la semilla.

Hay un campo que es la base del progreso colectivo y nacional, es el progreso individual por la educación; muy fácil y fecunda es esta cuando se trabaja sobre el tierno ser, lleno de posibilidades que es el niño; es necesario esparcir el buen grano, particularmente allí, en el campo de la familia y de la escuela, con alto sentido de nuestra responsabilidad, en todas aquellas instituciones que tienen en sus manos

por decirlo así, la materia prima de la grandeza nacional” (1945, p. 55); pues prédica insistente de Torres era la educación, la educación por encima de todo, ‘más escuelas menos cuarteles’, clamaba una y otra vez, desde sus columnas periodísticas, siguiendo los lineamientos de Sarmiento, cuyos lemas de su administración presidencial fueron: “sin instrucción no hay libertad” y “tened escuelas y no tendréis revoluciones”.

“Idola Fori pretende instaurar la tolerancia social y política y educar con argumentos a la convivencia de ciudadanos ‘mayores de edad’ es decir, con capacidad crítica a las seducciones de la demagogia, esto es, a una raíz de la violencia. Con ello Torres se inscribe en la tradición latinoamericana iniciada por Andrés Bello, la que acuña políticamente el trabajo del escritor con un sello didáctico; la que comprende la didáctica no exclusivamente como praxis escolar sino como ilustración crítica y constructiva de la opinión pública, como fundamento de un patriotismo dinámico que Alfonso Reyes definía con esta palabras ‘es bueno merecer las patrias, ganarlas, conquistarlas” (Gutiérrez, 1998, p. 7).

Torres fue amén de periodista, maestro, poeta, ensayista, ideólogo; pero su obra es poco conocida, su nombre se repite, bien es cierto, pero las más de las veces se confunden con el de un pasado gobernador de nuestro departamento; en las letras nacionales no

se le ha dado el reconocimiento que se merece; su pluma fecunda refleja todo su contenido cultural, sus múltiples lecturas y reflexiones; es un maestro del lenguaje, sus escritos requieren del lector un buen bagaje cultural para su total comprensión; no es un escritor popular para muchedumbres, por ello, tal vez, su obra no ha sido debidamente apreciada. Hoy su divulgación se torna en un exigido moral, puesto que el autor quería “abrirle las puertas al enclaustrado ámbito cultural colombiano, para que se nutriera y formara parte del mundo” (García L., 1998, p. 168), querer que hoy también es válido y de pronto más que ayer.

“Para fecundar los campos de la patria, necesario es arrancar primero de ellos toda semilla de odio, después precisa sembrar, sembrar mucho, sembrar ideas, sembrar virtudes, sembrar esfuerzos y sembrar granos, sembrar en la tierra y sembrar en el espíritu, sembrar para el presente y sembrar para el porvenir; cuando venga la cosecha, será una cosecha de bendición, entonces tendrán nuestros héroes un pedestal digno de su estatura” (Torres. Carlos, 1969, p. 362).

Torres durante más de veinte años se dedicó a divulgar estas ideas en la prensa, en sus ensayos, en sus poemas, ya en sus últimos años, cual si presintiera su prematuro fin, en la tranquilidad inglesa, lejos de nuestros conflictos y guerras civiles (había vivido la de los Mil Días), pero que se man-

tenían en su recuerdo; escribe o mejor reescribe su ideario de: tolerancia libre de fanatismos; esta obra magnífica que es *Idola Fori*, está redactada en tal forma que permite leer cada capítulo con independencia de los demás.

El profesor Rubén Sierra Mejía, acota en presentación a la obra de Torres, que este en *Idola Fori* “no se propuso escribir un tratado de gobierno, una especie de Príncipe para los gobernantes latinoamericanos. En realidad por lo que aboga en su programa pedagógico era por la formación de una élite intelectual que condujera a los pueblos de América Latina hacia un destino más civilizado que el que mostraba su historia. Fue, por los demás, una preocupación afín a la de otros escritores contemporáneos suyos -Rodo y García Calderón.

Esa tarea que se propuso, si bien le da a su pensamiento un cariz aristocrático, no lo aleja de su vocación democrática.” (2001, p. LVI), pues si bien, señala que la democracia es actualmente la mejor forma ‘de intervención de los pueblos en el manejo de sus propios destinos’, esta debe ser dirigida por las mejores mentes, por las más lucidas, por los más capacitados intelectualmente, y no por los que tengan menos luces, o carezcan de ella; porque la democracia degenera en demagogia, o peor en oclocracia, o en degeneraciones como la cleptocracia, que parece avanzar en nuestras naciones.

Trae como ejemplo de estos demo aristócratas (aristócratas del pensamiento) al inglés John Morley y al colombiano Manuel Murillo Toro, prototipos de conductores sociales, líderes que anteponen “el interés del país a cualquier interés personal o de partido” (Sierra, 2001, p. LVII); Cuántos de nuestros actuales políticos, pueden decir con orgullo real y material ¡yo soy así!

*Idola Fori* se constituyó así en su testamento y legado; la primera edición que se hiciera en 1911 (hace cien años), conlleva el prólogo de García Calderón pensador peruano contemporáneo suyo que termina con estas palabras con las cuales termino yo: “soñemos, para que esa democracia que este director laico de conciencias libres, tenga discípulos, de generación en generación, porque él lleva dones de amor, optimismo y sabiduría, porque conserva en celda secreta los penates de Colombia y de la América” (1944, p. 15).

## **BIBLIOGRAFÍA.**

BRICEÑO, Jáuregui. Manuel, “Carlos Arturo Torres ¿un desconocido?”, *Revista Javeriana*, #333, Tomo LXVII, abril, 1967.

GARCÍA, Calderón. F., en “*Idola Fori*” de Carlos Arturo Torres, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá, 1944.

GARCÍA, Lozada. Antonio, “El pensamiento crítico de Carlos Arturo Torres”,

U.M.I. 1996, en “Carlos Arturo Torres, Principales escritos”, Ediciones Casa de la Cultura, Sogamoso, 1998.

GUTIÉRREZ, Girardot, en “Carlos Arturo Torres, Principales escritos”, Ediciones Casa de la Cultura, Sogamoso, 1998.

TORRES, Carlos Arturo, “Idola Fori”, U.P.T.C., Tunja, 1969.

TORRES, Paulina, “Carlos Arturo Torres el hombre a través de su obra, Universidad Javeriana, Bogotá, 1945.

Esta revista se terminó de imprimir en  
Diciembre de 2011  
en los talleres gráficos de:



**GRAFILASSER**

Editores • Impresores

☎s 7431272 / 7447637

TUNJA - BOYACÁ



# Principia IURIS

## Contenido

16

EDITORIAL.....	15	El gobierno de los jueces, el control de constitucionalidad, entre la política, la democracia y el derecho.....	233
SECCIÓN I. ARTÍCULOS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL ESTUDIO DE LA CIENCIA JURÍDICA		<i>Ph.D. (c) Diego Mauricio Higuera Jiménez</i>	
El por qué de los semilleros.....	19	SECCIÓN II. TEMA CENTRAL - CIUDADANO, ESTADO Y JUSTICIA: LA REHIVINDICACIÓN POR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	
<i>Dr. Jairo Parra Quijano</i>		La desaparición forzada de personas y su perspectiva jurídica en derechos humanos como delito pluriofensivo: derechos de las víctimas y su respaldo político.....	289
Carlos Arturo Torres E Idola Fori.....	27	<i>Mg (c) Deiby A. Sáenz Rodríguez</i>	
<i>Mg. Carlos Gabriel Salazar</i>		Inferencia razonable, probabilidad de verdad y conocimiento más allá de toda duda razonable.....	307
La estructura del proceso contencioso administrativo en la ley 1437 de 2011 y la descongestión de la jurisdicción contenciosa administrativa.....	39	<i>Esp. José Leonardo Suarez</i>	
<i>Mg. Fernando Arias García</i>		La determinación judicial de la pena privativa de la libertad en la ley 599 de 2000: un estudio dogmático de los postulados jurídicos contenidos en los artículos 31, 55, 58, 60,61, y 269 del código penal colombiano.....	331
La ley 1395 de 2010 y sus reformas al proceso declarativoDiego Alejandro López Laiton.....	61	<i>Esp. Gustavo Aguilera B.</i>	
<i>Mg. Fernando Badillo Abril</i>		Seguridad, garantías y derecho penal: la batalla de las minorías.....	377
Problemas jurisprudenciales del mutuo disenso tácito por mutuo incumplimiento.....	83	<i>Lt. Vanesa S. Alfaro</i>	
<i>Mg. José Helvert Ramos Nocua</i>		SECCIÓN III. TEMÁTICAS INTERNACIONALES, EXTRANJERAS O COMPARADAS	
Llamemos las cosas por su nombre del tributo como carga impositiva al tributo como principio de solidaridad del ciudadano.....	121	Algunas consideraciones en torno al fenómeno migratorio: migración subjetiva y transicionalidad.....	397
<i>Esp. Rubén Darío Serna Salazar</i>		<i>Lic. Genaro Velarde Bernal</i>	
Competencias ciudadanas para una sociedad sin corrupción.....	143	La guerra en el derecho internacional humanitario y la lucha contra el terrorismo después del 11s: notas sobre el régimen talibán.....	413
<i>Ph.D Yolanda M. Guerra García</i>		<i>Mg. Eyder Bolívar Mojica</i>	
Los comités de conciliación como órganos administrativos de análisis de procedencia.....	167		
<i>Esp. Mario Alfonso Villate Barrera</i>			
El estado de cosas inconstitucional en la política pública de desplazados, con respecto a los derechos de atención humanitaria de emergencia y vivienda y su correlación con el presupuesto nacional y el de las entidades territoriales.....	189		
<i>Mg. (c) Yenny Carolina Ochoa</i>			

